

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 29 de junio de 2006, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en las Bolsa de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la 1ª Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en acciones de TELE PIZZA, S.A. 2.004, mientras es difundida una información sobre la solicitud de celebración de una Asamblea General de Obligacionistas para el examen y aprobación en su caso del acuerdo relativo a la exclusión de negociación.

A las 10:00 h. del día 4 de octubre de 2006, tendrá lugar el levantamiento de la suspensión de negociación del valor.”

Madrid, 3 de octubre de 2006

El Director General

El Presidente